Asunción, 18 de OCTUBRE de 2018.-

Ref.: ID Nº 352149 – "Adquisición de Obras de Arte"

Señor:
Abog. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
Presente

Me dirijo a Usted, en referencia a las observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según nota DNC/Nº 20011/2018.

Al respecto, en cuanto a la primera observación realizada, donde solicita ajustarse al punto 2 del Art. 33 de la Ley 2051/03 sobre la fundamentación documentada de la necesidad de la especialización para la ejecución de la obra, es sustancial mencionar que la obras que adquiriremos ya fueron concluidas, inclusive algunos de los artistas ya han fallecido por lo que no será ejecutada ninguna obra. En cuanto al punto 3 de la normativa, referente a los antecedentes demostrativos de la capacidad especial del artista; hay que tener en cuenta que si bien todos tienen una o varias especializaciones, el ser artista es algo innato y muchas veces empírico, por lo que muchos aprender nuevas técnicas con la práctica.

En cuanto a la segunda observación es relevante mencionar que los artistas de las obras han sido sugeridos por los Asesores de Área del Centro Cultural de la República El Cabildo, conforme a la disponibilidad del mercado. Para realizar el procedimiento de adquisición se realizó a través de la ASGAPA – Asociación de Galerías de Arte del Paraguay, asociación que aglutina las principales Galerías del Arte del país.

La tercera observación será subsanada en la proforma del contrato.

En referencia a la última observación no hemos solicitado capacidad financiera, técnica, ni experiencia porque el oferente es una Asociación sin fines de lucro, que como se mencionó más arriba, aglutina a las galerías más importantes del país.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

P/A

Lic. Vidal Torres
Director
Sub Unidad Operativa de Contratación